



Colegio Oficial de Psicólogos

JUNTA DE GOBIERNO



Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

COPIA

Conde de Peñalver, 45 - 5ª Planta  
28006 Madrid  
Tels.: 34 91 444 90 20  
Fax.: 34 91 309 56 15  
E-mail: secop@correo.cop.es  
http://www.cop.es

Madrid, 25 de septiembre de 2006

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán  
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales



Estimado Señor:

La Organización Colegial que me honro representar está siguiendo con gran interés el debate sobre el *proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, dada la gran implicación de los profesionales de la Psicología en la atención a las personas dependientes y por ser firmes partidarios del desarrollo de un Sistema Nacional de Dependencia.

Me gustaría destacar que compartimos plenamente los principios que inspiran este proyecto de Ley. En concreto la universalidad, igualdad efectiva, no-discriminación, atención integral y establecimiento de las medidas adecuadas de prevención, rehabilitación, estímulo social y mental, constituyen una base imprescindible para que este Sistema desarrolle su labor de una manera justa, eficaz, efectiva y eficiente.

No obstante, hay una serie de consideraciones que quiero transmitirle para contribuir a una mejor redacción de esta norma y aplicación de la misma. Haciendo un esfuerzo de síntesis, éstas se concretan en los siguientes puntos:

1. **Inclusión de los menores de tres años y los tratamientos de atención temprana.**

Una cuestión grave es la exclusión de los niños de 0 a 3 años, según se recoge en el artículo 5 sobre "*Titulares de derechos*". La gravedad de esta omisión estriba en que deja fuera del ámbito de la Ley a un tramo de atención temprana que queda eliminado como sistema de prevención de dependencia, precisamente una de las poblaciones objetivo más necesitadas y con una mayor efectividad preventiva. Por tanto, se estima que es conveniente la inclusión de los menores de tres años y los tratamientos de atención temprana en el Sistema Nacional de Dependencia.

2. **Inclusión de las personas que sufren enfermedad mental o discapacidad intelectual.**

Además sería necesario despejar las incertidumbres acerca de la inclusión de las personas que sufren enfermedad mental o discapacidad intelectual, las cuales sí deben estar incluidas de forma indiscutible como beneficiarias del Sistema.

C.I.F. G-28634897





3. **Creación de una Comisión de Expertos para el seguimiento de la implantación de los baremos y los criterios para su valoración.**

Otra cuestión que resulta fundamental en el Proyecto de Ley es la Valoración y Evaluación, en su doble vertiente de valoración de la situación de dependencia y de evaluación de programas y servicios.

Es clave la importancia que tiene para el sistema en su conjunto el adecuado funcionamiento de los órganos de valoración, el establecimiento de criterios y baremos, así como la elaboración de los estándares de calidad de éstos.

Como bien sabe, de los criterios y baremos depende el acceso a las prestaciones del Sistema, y hay que tener en cuenta que la evolución de los conocimientos científicos, de las técnicas de intervención y tratamiento, de las condiciones sociales y psicológicas que definen los trastornos, así como la evolución social y demográfica, pueden hacer necesario y deseable el cambio de los mismos. Por ello cabe destacar la necesidad de validación y actualización permanente de los mismos.

En coherencia con todo lo anterior, se propone la creación de una Comisión de Expertos para el seguimiento de la implantación de los baremos y los criterios para su valoración, de la que formen parte los distintos profesionales que garanticen un enfoque integral bio-psico-social, con la finalidad de proponer al Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia las variaciones que sean precisas.

4. **Garantizar que las personas responsables de su aplicación tengan un suficiente nivel formativo.**

La aplicación de unos baremos, por muy estandarizados que estén, requieren una adaptación a la persona, al contexto social, familiar..., e n el medio en que se desenvuelve. Por este motivo es necesario garantizar que las personas responsables de su aplicación tengan un suficiente nivel formativo. En este sentido la participación de los psicólogos, junto con otros profesionales, para valorar aspectos relacionados con el retraso mental, demencias, enfermedad mental, etc., resultaría imprescindible.

5. **Es necesario que la formación se desarrolle y organice en las instituciones educativas.**

Otro aspecto que, aunque se menciona sucintamente en el artículo 36 punto 3, provoca inquietud en esta Organización Colegial, es la coordinación entre las Administraciones competentes en materia educativa, sanitaria, laboral y de asuntos sociales, y de éstas con las universidades, sociedades científicas y organizaciones profesionales y sindicales. Consideramos que sería un error desarrollar una nueva estructura administrativa de formación, ya que esta función no se puede improvisar, siendo necesario que la formación se desarrolle y organice en las instituciones educativas, en especial la Universidad. Sólo de este modo podrán llevarse a cabo iniciativas estables que puedan desarrollarse durante años.



Colegio Oficial de Psicólogos

JUNTA DE GOBIERNO

EFPA



Miembro de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos

Conde de Peñalver, 45 - 5ª Planta  
28006 Madrid  
Tels.: 34 91 444 90 20  
Fax.: 34 91 309 56 15  
E-mail: secop@correo.cop.es  
http://www.cop.es

6. **Destacar la importancia de la formación de todos cuantos intervienen en el Sistema Nacional de Dependencia**

Es preciso destacar la importancia de la formación de todos cuantos intervienen en el Sistema Nacional de Dependencia, no sólo de los profesionales sino también de los cuidadores no profesionales. En este sentido, queremos señalar el papel que han jugado los psicólogos en el desarrollo de programas de cuidado a cuidadores ofreciendo una variedad de respuestas, ya sea en la evaluación previa como en la formación de cuidadores o en la creación de grupos psicoeducativos, de autoayuda y apoyo psicoterapéutico.

7. **Creación de estructuras básicas de contenidos formativos.**

Se considera que una fórmula interesante para garantizar una adecuada formación podría ser la creación de estructuras básicas de contenidos formativos, es decir, de estándares básicos de formación en coherencia con los estándares básicos de calidad que recoge el texto del proyecto en su artículo 35. Estos estándares se aplicarían a los distintos niveles de intervención.

8. **Los estándares básicos de formación deberían tener una orientación bio-psico-social.**

Los estándares básicos de formación deberían tener una orientación bio-psico-social por lo que, desde nuestra perspectiva, la Psicología debería estar presente en todos sus niveles. Es preciso insistir en el interés de las aportaciones que puede realizar la Psicología, no sólo desde un enfoque individual sino también desde la Psicología de los grupos y las organizaciones que ofrece un análisis social de la conducta normal y patológica y constituye una base esencial para la prevención y la intervención.

Quedo a su disposición para cuantas cuestiones pueda precisar de esta Organización Colegial que faciliten una mejor redacción de esta futura Ley.

De mi mayor consideración,

  
Colegio Oficial de  
Psicólogos  
SECRETARIA ESTATAL

Francisco Santolaya Ochando  
Presidente Comisión Gestora Consejo General de COP  
Decano-Presidente COP